



Ayuntamiento de Villa de Arico

Expte: 3074/2024

NOTIFICACIÓN

La Alcaldesa-Presidenta ha dictado la Resolución nº 2024-1273, de fecha 26 de agosto de 2024, que transcrita literalmente dice como sigue:

“Decreto de Alcaldía de encomienda a Gesplan- Expediente 3074/2024

Asunto.- Encomienda a Gesplan para asesoramiento técnico y jurídico en materia de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

Antecedentes de hecho

Primero.- Que en la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el 29 de julio de 2019, se acordó declarar a la entidad Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental SA (en adelante GESPLAN), adscrita a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, como medio propio personificado del Ayuntamiento de Villa de Arico.

Segundo.- Con fecha 29 de mayo de 2024 la Sra. Alcaldesa- Presidenta de esta corporación solicita a GESPLAN presupuesto detallado y desglosado para la realización de los trabajos consistentes en apoyo técnico y jurídico a la Oficina Técnica municipal.

Tercero.- Con fecha 6 de junio de 2024 y registro de entrada nº 2590, GESPLAN presenta propuesta económica detallada de los medios necesarios para el desarrollo de dicha encomienda.

Cuarto.- Con fecha 25 de junio de 2024 se emite informe jurídico por la responsable del Área de Urbanismo.

Quinto.- Con fecha 27 de junio de 2024 se emite documento de retención de crédito para la encomienda a Gesplan del encargo para asesoramiento técnico y jurídico en materia de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

Sexto.- Con fecha 23 de agosto de 2024, la Segunda Teniente de Alcalde emite propuesta a fiscalizar para acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Séptimo.- Con fecha 23 de agosto de 2024, la Interventora emite informe favorable de fiscalización.

Fundamentos de derecho

Primero.- Con fecha 25 de junio de 2024 se emite informe jurídico, por la responsable

Ayuntamiento de Villa de Arico

C/ Meleque, 1, Arico. 38260 Santa Cruz de Tenerife. Tfno. 922768242. Fax: 922768651

Sello Ayuntamiento Arico (1 de 1)
Ayuntamiento 27080003 - Arico
Firma: e085ecd7041fcc028a2a664cb70f8c5
HASH: e085ecd7041fcc028a2a664cb70f8c5





Ayuntamiento de Villa de Arico

del Área de Urbanismo, cuyos fundamentos de derecho se transcriben:

“Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP):

Los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en los tres apartados siguientes, y sin perjuicio de los requisitos establecidos para los medios propios del ámbito estatal en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración de contrato.

Segundo.- De conformidad con lo establecido por el apartado sexto del citado artículo el encargo deberá cumplir las siguientes normas:

- a) *El medio propio personificado deberá haber publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente su condición de tal; respecto de qué poderes adjudicadores la ostenta; y los sectores de actividad en los que, estando comprendidos en su objeto social, sería apto para ejecutar las prestaciones que vayan a ser objeto de encargo.*

En este sentido, consta publicada en la plataforma de contratación del Sector Público, escritura pública 461, relativa a la 8ª modificación, artículo 1, de los Estatutos, mediante la que se recoge que su capital social es íntegramente de titularidad pública y tiene la consideración de medio propio (M.P.) personificado de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de los organismo autónomos dependientes de ella así como del Ayuntamiento de Villa de Arico, entre otros. Y que como tal se encuentra representado en el Consejo de Administración de la sociedad.

- b) *El encargo deberá ser objeto de formalización en un documento que será publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente en los supuestos previstos del artículo 63.6. El documento de formalización establecerá el plazo de duración del encargo.*

Respecto a este segundo condicionante, se precisa que tras la adopción del acuerdo de Encargo a Medio Propio se proceda a la formalización del correspondiente documento y su posterior publicación en la Plataforma de Contratación, que incluirá el plazo de duración del mismo.





Ayuntamiento de Villa de Arico

Conforme a la propuesta remitida se fija como plazo de ejecución de los trabajos hasta el 31 de diciembre de 2024.

Por otra parte, el encargo deberá ir exclusivamente a la realización de las actividades de carácter material y técnico, sin que pueda suponer en ningún caso cesión de la titularidad de las competencias de quien realiza el encargo.

Tercero.- Necesidad del encargo.

El presente encargo se fundamenta en competencias que en materia urbanística que otorga la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias; en concreto, las relativas a la potestad de control de la legalidad de las actuaciones de construcción, transformación y uso del suelo, vuelo y subsuelo.

En relación con la insuficiencia de medios personales y materiales necesarios para el adecuado desempeño de dichas competencias consta en el presente expediente informe de necesidad del Área de Urbanismo, de 21 de junio de 2024 en el cual se concluye lo que sigue:

A la vista de lo expuesto el Área de Urbanismo se encuentra en una situación de colapso, que si bien se circunscribe en gran medida a la tramitación de las licencias de obra de mayor, la insuficiencia del personal existente afecta en general a la adecuada tramitación y gestión de los expedientes del Área. Es por ello por lo que se estima conveniente realizar la encomienda a Gesplan para asesoramiento técnico y jurídico en materia de Urbanismo y Ordenación del Territorio, y ello como medida de refuerzo provisional, en tanto se pueda proceder a la adopción de las medidas oportunas para la incorporación de nuevo personal al Área, tales como la aprobación de la nueva Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento y la cobertura de las plazas previstas en la misma.

Existe por lo tanto, una necesidad de apoyo puntual al Área de Urbanismo, y ello con el objetivo de no perjudicar la calidad y eficiencia de la atención ciudadana, de acuerdo a los principios del artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público, por suponer el ejercicio de las competencias municipales en materia urbanística un volumen de trabajo que actualmente no puede ser asumido correctamente con el personal existente en la Oficina Técnica Municipal, con el perjuicio que ello genera a la ciudadanía.

Cuarto.- Objeto del encargo.

El presente encargo tiene por objeto la redacción de informes urbanísticos, técnicos y/o jurídicos, asistencia técnica en expedientes urbanísticos, expropiaciones, títulos habilitantes, concesiones, o cualquier otro asunto en relación a la ordenación, gestión y ejecución urbanística, con el objeto de prestar apoyo al Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Villa de Arico





Ayuntamiento de Villa de Arico

Quinto.- Compensación económica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.2 de la LCSP:

“La compensación se establecerá, por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas. Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio.”

De conformidad con la propuesta remitida por GESPLAN el importe de la encomienda asciende a la cantidad de 15.041,33 €, considerando un número total de horas de Titulados Superiores y/o Titulados Medios que supondría la dedicación para un plazo estimado de trabajo hasta el 31 de diciembre de 2024, según las solicitudes de asesoramiento que realice el Ayuntamiento, tal y como se detalla a continuación:

| Asesoramiento Técnico-Jurídico | | | |
|---------------------------------------|----------------|-------|--------------------|
| Categoría | Coste unitario | Horas | COSTE |
| Titulado Superior | 45,26 € | 240 | 10.862,40 € |
| Titulado Medio | 36,13 € | 70 | 2.529,10 € |
| | | | |
| Presupuesto total | | | 15.041,33 € |
| Costes directos (C.D.) | | | 13.391,50 € |
| Costes indirectos (4% del C.D.) | | | 535,66 € |
| Gastos Generales (8% del C.D. y C.I.) | | | 1.114,17 € |

Las tarifas vigentes de aplicación son las aprobadas mediante Orden nº 153/2023, de 17 de marzo de 2023 del Consejero de Transición Ecológica, lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la sociedad mercantil de capital público Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A (GESPLAN), como medio propio personificado dependiente de esa Consejería, sin perjuicio de las posibles actualizaciones antes de la formalización del encargo.

Ayuntamiento de Villa de Arico

C/ Meleque, 1, Arico. 38260 Santa Cruz de Tenerife. Tfno. 922768242. Fax: 922768651





Ayuntamiento de Villa de Arico

El abono se realizará a la entrega de cada informe o documento, aportando una certificación o relación valorada de las horas empleadas. A este respecto, se entenderá por entrega el envío realizado por Gesplan con la documentación de cada informe o documento y se entenderá por recepción el documento con la validación de la conformidad de la documentación presentada por parte de la Administración, en lo referente a la integridad documental y cumplimiento de las condiciones del pliego técnico.

Sexto.- *En virtud del Decreto nº 2023-1100, de 5 de julio de 2023, en el ejercicio de lo establecido en el artículo 23.2 b) de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, Corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para las contrataciones y concesiones de toda clase, a excepción de los contratos menores y contratos con negociación, cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.010.121,04 €; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuestos del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.”*

Segundo.- El informe jurídico, de fecha 25 de junio de 2024, concluye lo que sigue:

“Primero.- *Dar traslado de la presente propuesta a la intervención municipal para su fiscalización previa.*

Segundo.- *Realizar el encargo a GESPLAN para la prestación de asesoramiento técnico y jurídico en materia de Urbanismo y Ordenación del Territorio como medio propio personificado de este Ayuntamiento.*

Dicho encargo se ajustará a las siguientes condiciones:

- 1.** *Constituye el objeto de este encargo el servicio de asesoramiento técnico y jurídico al Ayuntamiento de Villa de Arico. En concreto el encargo abarca el desarrollo de los siguientes trabajos:*
 - *La redacción de informes urbanísticos, técnicos y/o jurídicos.*
 - *Asistencia técnica en expedientes urbanísticos, expropiaciones, títulos habilitantes, concesiones, o cualquier otro asunto en relación a la ordenación, gestión y ejecución urbanística, con el objeto de prestar apoyo al Ayuntamiento.*
- 2.** *Las actuaciones objeto del presente encargo las realizará GESPLAN con sus propios medios humanos y materiales o, si lo estima conveniente, mediante contratación del personal necesario, o incluso con terceros. El importe de las prestaciones parciales*





Ayuntamiento de Villa de Arico

que el medio propio puede contratar con terceros no excederá del 50 % de la cuantía del encargo, en virtud de lo establecido en el apartado 7b) del artículo 32 de la LCSP.

3. Una vez sea recibida por parte de GESPLAN la solicitud de asesoramiento que formule la Oficina Técnica del Ayuntamiento, se asignarán los medios humanos (Titulados Superiores y/o Titulados Medios) cuyo perfil se adapte a las necesidades del encargo.
4. La totalidad de los trabajos serán desempeñados ajustándose plenamente a la oferta presentada por la empresa, obrante en el presente expediente, y suscrita con fecha 4 de junio de 2024.
5. En las solicitudes de asesoramiento que se remitan a GESPLAN se observará el orden de tramitación de los expedientes de acuerdo con la fecha de iniciación de los mismos.
6. **El importe total del servicio asciende a la cantidad de 15.041,33 €, con una previsión de 310 horas de trabajo.**

Tercero.- Se dé traslado de la correspondiente resolución a GESPLAN a los efectos de la aceptación y firma de la formalización del encargo.

Cuarto.- Se publique el documento de formalización del encargo en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Es todo cuanto tengo que informar salvo error u omisión involuntaria.”

Debido a la necesidad de apoyo puntual al Área de Urbanismo, y ello con el objetivo de no perjudicar la calidad y eficiencia de la atención ciudadana por suponer el ejercicio de las competencias municipales en materia urbanística un volumen de trabajo que actualmente no puede ser asumido correctamente con el personal existente en la Oficina Técnica Municipal, se estima oportuno avocar en la Alcaldesa - Presidenta la resolución del presente procedimiento, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Conforme con los antecedentes de hecho anteriormente descritos y teniendo en cuenta los fundamentos de derecho expuestos, en su virtud,

RESUELVO

Primero: Avocar, de acuerdo al artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Sra. Alcaldesa-Presidenta la encomienda a Gesplan para asesoramiento técnico y jurídico en materia de Urbanismo y Ordenación del Territorio. Expediente nº 3074/2024, ya que en virtud del Decreto de Alcaldía nº 2023-1100, de 5 de julio de 2023, la Sra. Alcaldesa – Presidenta hizo expresa delegación y correspondería a la Junta de Gobierno Local la resolución de dicho expediente.





Ayuntamiento de Villa de Arico

Segundo: Realizar el encargo a GESPLAN para la prestación de asesoramiento técnico y jurídico en materia de Urbanismo y Ordenación del Territorio como medio propio personificado de este Ayuntamiento.

Dicho encargo se ajustará a las siguientes condiciones:

1. Constituye el objeto de este encargo el servicio de asesoramiento técnico y jurídico al Ayuntamiento de Villa de Arico. En concreto el encargo abarca el desarrollo de los siguientes trabajos:
 - La redacción de informes urbanísticos, técnicos y/o jurídicos.
 - Asistencia técnica en expedientes urbanísticos, expropiaciones, títulos habilitantes, concesiones, o cualquier otro asunto en relación a la ordenación, gestión y ejecución urbanística, con el objeto de prestar apoyo al Ayuntamiento.
2. Las actuaciones objeto del presente encargo las realizará GESPLAN con sus propios medios humanos y materiales o, si lo estima conveniente, mediante contratación del personal necesario, o incluso con terceros. El importe de las prestaciones parciales que el medio propio puede contratar con terceros no excederá del 50 % de la cuantía del encargo, en virtud de lo establecido en el apartado 7b) del artículo 32 de la LCSP.
3. Una vez sea recibida por parte de GESPLAN la solicitud de asesoramiento que formule la Oficina Técnica del Ayuntamiento, se asignarán los medios humanos (Titulados Superiores y/o Titulados Medios) cuyo perfil se adapte a las necesidades del encargo.
4. La totalidad de los trabajos serán desempeñados ajustándose plenamente a la oferta presentada por la empresa, obrante en el presente expediente, y suscrita con fecha 4 de junio de 2024.
5. En las solicitudes de asesoramiento que se remitan a GESPLAN se observará el orden de tramitación de los expedientes de acuerdo con la fecha de iniciación de los mismos.
6. **El importe total** del servicio asciende a **la cantidad de 15.041,33 €**, con una previsión de 310 horas de trabajo.

Tercero.- Se dé traslado de la correspondiente resolución a GESPLAN a los efectos de la aceptación y firma de la formalización el encargo

Ayuntamiento de Villa de Arico





Ayuntamiento de Villa de Arico

Cuarto: Se publique el documento de formalización del encargo en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Lo decreta, manda y firma La Alcaldesa- Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Villa de Arico.”

Lo que comunica para su conocimiento y efectos procedentes.

El Ayuntamiento de Villa de Arico.

Firmado electrónicamente



El servicio de Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ) certifica que:

Ante la DEHÚ comparece la entidad:

Documento asociado: **A38279972**

Nombre/Razón social: **GESTION Y PLANEAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL SA**

Representada por:

Documento: **42244896Z**

Nombre: **AINOHA CASTRO DIAZ**

En calidad de TITULAR para **ACEPTAR** la notificación puesta a disposición en la DEHÚ:

Identificador: **620006666cd7d505e7be**

Remitida por: **Ayuntamiento de Arico**

Concepto: **Notificación en relación al Expediente
3074/2024 Encomiendas de Gestión (SIA 1806652)**

Fecha de puesta a disposición: **27/08/2024 09:16**

Fecha de acceso al contenido de la notificación: **27/08/2024 09:55**

El receptor GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL SA con NIF A38279972

Aplicación
DEHU
Expediente

Código CSV
DEHU-5fb9-1cc1-68e9-1a11-7a0d-e516-9284-2a9b
URL de validación
**[https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/ser
vicios/consultaCSV.htm](https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/ser
vicios/consultaCSV.htm)**

Fecha de registro
27/08/2024
DNI/NIE del interesado
A38279972



representado por AINOHA CASTRO DIAZ con NIF 42244896Z se identificó mediante DNle/certificado electrónico de Representación Persona Jurídica / Administrador Único y Solidario, en vigor en la fecha de recogida, cuyo titular es C=ES,O=GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL SA,2.5.4.97=VATES-A38279972,CN=42244896Z AINOHA CASTRO (R: A38279972),SN=CASTRO DIAZ,givenName=AINOHA,serialNumber=IDCES-42244896Z,description=Ref:AEAT/AEAT0399/PUESTO 1/55951/21032023144633 y fue emitido por CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES con número de serie 76DED7C66EC0B046419B5C4FBF87DCC.

Aplicación
DEHU
Expediente

Código CSV
DEHU-5fb9-1cc1-68e9-1a11-7a0d-e516-9284-2a9b
URL de validación
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Fecha de registro
27/08/2024
DNI/NIE del interesado
A38279972



DEHU-5fb9-1cc1-68e9-1a11-7a0d-e516-9284-2a9b

REGISTRO DE ENTRADA

| OFICINA | Nº REGISTRO | FECHA Y HORA |
|---|----------------------|-----------------------|
| Oficina Central de Registro | 2024-E-RC-8735 | 27/08/2024 10:51 |
| RESUMEN | | |
| TT24-010 Notificación Ayuntamiento Villa de Arico encomienda a Gesplan: "Asesoramiento técnico y jurídico en materia de Urbanismo y Ordenación del Territorio". | | |
| TERCERO | Nº DE IDENTIFICACIÓN | NOMBRE |
| Interesado | L01380051 | Ayuntamiento de Arico |

DOCUMENTOS

NOMBRE DEL FICHERO: TT24-010 NOTF AYTO ARICO ENCOMIENDA A GESPLAN.pdf
TIPO DE DOCUMENTO: Resolución
VALIDEZ: Original
CSV:
HUELLA DIGITAL: 6c4c3832eb3dffa904686715f4acb8946e21e193

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

